

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Anuncio de la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de compensación del APR 17.08 “Arroyo Butarque”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024 y en el expediente administrativo con número de referencia 511/2023/18823, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 17.08 “Arroyo Butarque”, promovido por Inmuebles Gade, S. L., con estimación y/o desestimación de las alegaciones formuladas por los interesados durante el trámite de información pública, de acuerdo con los fundamentos recogidos en el informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 21 de octubre de 2024.

Segundo.—Designar como representante de la administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya, al concejal presidente del distrito de Villaverde o persona en quien delegue.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar individualizadamente a las personas propietarias afectadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, según lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de noviembre de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/18.899/24)

